



## **Ayuntamiento Municipal de Hostos**

Hostos, Prov. Duarte, República Dominicana

### **Resolución No. 05-2023, que aprueba la Estructura Organizativa del Ayuntamiento Eugenio María de Hostos, Duarte.**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República Dominicana, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado a sus ciudadanos (as).

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo Núm. 199 de la Constitución de la República Dominicana establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución de la República y las leyes.

**CONSIDERANDO:** Que por constituir el Gobierno Local la entidad política administrativa básica asentada en un territorio determinado y que representa el nivel de gobierno más cercano a los (las) ciudadanos(as), debe utilizar modelos y técnicas de gestión y de administración de sus recursos humanos, que le permita mejorar su rendimiento y ofrecer servicios públicos de calidad.

**CONSIDERANDO:** Que las actuales autoridades municipales del país, tienen la gnosys y sensibilización sobre la importancia que representa para gestionar y ofrecer servicios municipales de calidad, a los (as) ciudadanos (as) de sus respectivas municipalidades, disponer de servidores (as) municipales meritorios (as) y estables.

**CONSIDERANDO:** Que los Gobiernos Locales, dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, deben promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, con la finalidad de obtener como resultado mejoras en la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como, la protección de los espacios de dominio público.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo Núm. No. 204 de la Constitución de la República Dominicana establece que el Estado propiciará la transferencia de competencias y recursos hacia los gobiernos locales, de conformidad con esta Constitución y las leyes. La implementación de estas transferencias conllevará políticas de desarrollo institucional, capacitación y profesionalización de los recursos humanos.





## **Ayuntamiento Municipal de Hostos**

Hostos, Prov. Duarte, República Dominicana

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo Núm. 7 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana de 2012 establece como primer eje la procura de un Estado Social y Democrático de Derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantiza la seguridad y promueve la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo Núm. 201 de la Constitución Política Dominicana establece que el gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo Núm. 32, literal (a) de la Ley Núm. 176/07 del Distrito Nacional y los Municipios se establece que los ayuntamientos organizarán sus estructuras internas, y los puestos correspondientes, de acuerdo con sus necesidades y conveniencias sin otros límites que los establecidos en la ley.

**CONSIDERANDO:** Que en el párrafo II del mencionado artículo, se establece que la estructura organizativa debe estar en correspondencia y justificada en función de las competencias que asuma cada ayuntamiento o junta de distrito municipal. Asimismo, en el párrafo III, se establece que la estructura organizativa debe estar en correspondencia con los puestos integrados a la Ley de Carrera Civil y Administrativa del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm. 41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 en su artículo 8, numeral 12 faculta al Ministerio de Administración Pública, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcionales de la Administración Pública, así como, revisar y aprobar los manuales de procedimientos, organización, y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que la aprobación de la estructura organizativa, manual de funciones y descripción de puestos es una competencia del Ayuntamiento Municipal a propuesta del Alcalde (sa).





## **Ayuntamiento Municipal de Hostos**

Hostos, Prov. Duarte, República Dominicana

**CONSIDERANDO:** Que la estructura organizativa del **Ayuntamiento Eugenio María de Hostos** debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo.

**CONSIDERANDO:** Que el **Ayuntamiento Eugenio María de Hostos**, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a fortalecer los procesos de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, del 26 de enero 2010.

**VISTA:** La Ley Núm. 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley Orgánica de la Administración Pública, Núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012.

**VISTA:** La Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007.

**VISTA:** La Ley Núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública hoy Ministerio.

**VISTA:** La Resolución Núm. 14-2013 del once (11) de abril del 2013, del Ministerio de Administración Pública, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

**VISTA:** La Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006.

**VISTA:** La Declaración de Juan Dolio de 2011, suscrita por las autoridades de El Ministerio de Administración Pública (MAP), la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), la Liga Municipal Dominicana (LMD) y la Asociación Dominicana de Regidores (ASODORE), para la ejecución de manera conjunta del programa de trabajo para la implementación de la Carrera Administrativa Municipal.





## **Ayuntamiento Municipal de Hostos**

Hostos, Prov. Duarte, República Dominicana

**VISTA:** La Resolución Núm. 30-2014, de fecha 1ro. de abril del 2014, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades jurídicas para el sector público.

**VISTA:** La Resolución Núm. 68-2015, de fecha 01 de septiembre del 2015, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de recursos humanos para el sector público.

**VISTA:** El Decreto Núm. 527-09, de fecha 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública.

**VISTA:** La Carta Iberoamericana de la Función Pública.

**Del Concejo de Regidores del Ayuntamiento Eugenio María de Hostos, en uso de nuestras facultades legales, dictaminamos de la siguiente manera:**

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Se aprueba la estructura organizativa y el organigrama presentado por el señor Alcalde Municipal y elaborado en coordinación con el **Ministerio de Administración Pública**, para el **Ayuntamiento Eugenio María de Hostos** integrada por las siguientes unidades:

- **UNIDADES DE MAXIMA DIRECCION:**

- Concejo de Regidores, con:
  - Contralor
  - Secretario del Concejo
- Alcalde (sa) Municipal

- **UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS:**

- Oficina de Acceso a la Información (RAI)
- Comisión Permanente de Género
- Consejo Económico y Social
- Comité de Seguimiento y Control Municipal
- Sección Jurídica
- Sección de Recursos Humanos
- Sección de Planificación y Desarrollo Municipal





## Ayuntamiento Municipal de Hostos

Hostos, Prov. Duarte, República Dominicana

- **UNIDADES DE APOYO:**

- Sección Administrativo Financiero

- **UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:**

- Sección de Obras Municipales, Limpieza y Ornato
- Sección de Desarrollo Social y Participación Comunitaria
- Sección de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Municipal
- Sección de Servicios Públicos Municipales, con:
  - Cementerio Municipal
  - Mercado Municipal
  - Matadero Municipal
  - Funeraria Municipal

**SEGUNDO:** Se instruye al Alcalde Municipal para que, en coordinación y sinergia con el Ministerio de Administración Pública, presente al Concejo de Regidores para su revisión y posterior aprobación el Manual de Organización y Funciones, el Manual de Clasificación de Cargos y demás herramientas que se desarrollen durante el proceso de fortalecimiento institucional para el **Ayuntamiento Eugenio María de Hostos**, de acuerdo a dicha estructura organizativa y al organigrama propuesto.

**TERCERO:** Se instruye a las áreas Administrativa Financiera y de Recursos Humanos a realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la estructura organizativa aprobada en la presente resolución.

**CUARTO:** Se instruye a las Secciones de Planificación y Desarrollo Municipal y de Recursos Humanos a implementar el Manual de Organización y Funciones y de Clasificación de Cargos Institucional que resulte de la nueva estructura organizativa y a coordinar los ajustes necesarios en nómina.

**QUINTO:** Queda establecido que la implementación de la nueva Estructura Organizativa será de aplicación inmediata, de conformidad a lo aprobado por el Concejo de Regidores.





**Ayuntamiento Municipal de Hostos**  
Hostos, Prov. Duarte, República Dominicana

**SEXTO:** El organigrama resultante de la estructura organizativa aprobada por presente resolución se consigna anexo formando parte integral de la misma.

**DADA** en la Sala Capitular de la Honorable **Ayuntamiento Municipal Eugenio María de Hostos, de la Provincia Duarte** a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).



*Walkiria Ortega R.*  
**Walkiria Ortega Rodríguez**  
Presidenta del  
Concejo de Regidores

*Gabriela Cordero*  
**Gabriela Cordero García**  
Secretario/a del  
Concejo de Regidores



*Rosa Escotto*  
**Alcaldía Rosa Escotto**  
Alcalde Municipal de Hostos



Refrendada por:  
Ministerio de Administración Pública

*Tomas Darío Castillo Lugo*  
**Lic. Tomas Darío Castillo Lugo**  
Ministro de Administración Pública



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HOSTOS  
ORGANIGRAMA PROPUESTO

